



Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de marzo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 032/10-M, en materia de montes. (2011081017)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 22 de marzo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 032/10-M.

Documento que se notifica: propuesta de resolución de expediente sancionador.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Manuel Gilete Peguero.

DNI: 7.009.102J.



Último domicilio conocido: c/ San Francisco, 6.

Localidad: 10900 Arroyo de la Luz.

Hechos: poda sin autorización de cincuenta encinas sin la correspondiente autorización en el monte "Coto Pelayo" del término municipal de Mérida.

Sanción: cien euros (100 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011081027)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 22 de marzo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

<u>EXPEDIENTE:</u>	CP11/21	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO</u>	VALENTIN CRETU	<u>DNI:</u>	X8428829L
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ San Esteban, 5		
<u>LOCALIDAD</u>	45600-TALavera DE LA REINA	TOLEDO	
<u>HECHOS</u>	Pescar teniendo retirada la licencia o estando privado de obtenerla por resolución administrativa firme o por sentencia judicial		
	Pescar teniendo retirada la licencia de pesca por Resolución Administrativa Firme.		
<u>CALIFICACIÓN</u>	GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-C 22
<u>SANCIÓN:</u>	601,02 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO	
<u>ÓRGANO:</u>	Director General del Medio Natural		
<u>INSTRUCTOR/A:</u>	Enrique Rodríguez Martínez	<u>SECRETARIA:</u>	María Isabel Ruiz Cortijo
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>		